

INCENTIVOS A LAS EXPORTACIONES

No existe tributo alguno que alcance a las exportaciones y tampoco existen incentivos especiales a las exportaciones, sin embargo, el fisco efectúa la devolución de los impuestos IVA, ICE y GAC que se han cancelado en la adquisición de bienes o servicios empleados en los bienes exportados de acuerdo al siguiente detalle:

TRIBUTO	PORCENTAJE DE DEVOLUCIÓN
IVA	HASTA EL 13%
ICE	10 - 50%
GAC	2 - 4%

Los porcentajes de devolución varían de acuerdo al tipo de producto exportado y el tipo de insumos empleados, además que debe considerarse que se puede realizar una compensación automática con los tributos a pagarse por el ejercicio de actividades dentro del territorio nacional, es decir, si la empresa únicamente se dedica a las exportaciones, los créditos fiscales generados en la importación de bienes y compra de productos del mercado local serán devueltos de acuerdo a lo descrito anteriormente mediante certificados de devolución impositiva que emite el Servicio Nacional de Impuestos Internos y que pueden ser utilizados en el pago de cualquier tipo de impuesto o transados en la bolsa de valores.